



POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA POLÍTICA

Para dar cumplimiento a la normativa comunitaria¹ a la que se acoge la Sociedad en materia de integración de riesgos de sostenibilidad, el presente documento recoge la política de integración de riesgos de sostenibilidad de SILVERWAY ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.L. (“SILVERWAY”).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A este respecto, la Política será aplicable a SILVERWAY en relación con las IIC que gestiona. Concretamente, la presente Política será de aplicación a los consejeros y empleados de SILVERWAY, por lo que su contenido y las sucesivas modificaciones que en su caso se realicen, serán comunicados a estos colectivos.

3. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan distintas definiciones introducidas por la normativa aplicable que resultan necesarias para tener una visión clara del proceso de integración de riesgos de sostenibilidad:

- **Factores de sostenibilidad o factores ASG**

Se entiende por factores ambientales, sociales y de gobernanza (“ASG”) toda aquella información relacionada con criterios extra-financieros, y en particular, con cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

- Factores ambientales (A):** comprenden cuestiones relativas al impacto de una compañía o entidad en el medioambiente y el entorno natural.
- Factores sociales (S):** Aquellos relacionados con el bienestar y los derechos de los diferentes colectivos.
- Factores de gobernanza (G):** La asignación de funciones y responsabilidades dentro de la estructura interna de una entidad, así como sistemas de control de las compañías e, incluso, políticas y procedimientos internos.

- **Riesgos de sostenibilidad o ASG**

Se entiende como riesgo de sostenibilidad o ASG, aquel acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de llegar a producirse, puede generar un impacto material negativo, sobre

¹ La normativa europea que desarrolla los requisitos en materia integración de riesgos es la siguiente:

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”). Concretamente, la presente Política pretende dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 3º de SFDR, según el cual: *“Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.”*
- Directiva Delegada (UE) 2021/1270 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por la que se modifica la Directiva 2010/43/UE en lo que atañe a los riesgos de sostenibilidad y los factores de sostenibilidad que deben tenerse en cuenta en relación con los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (“UCITS”). Concretamente la presente Política pretende dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 5º bis de UCITS, según el cual: *“Los Estados miembros velarán por que las sociedades de inversión integren los riesgos de sostenibilidad en la gestión de los OICVM, teniendo en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de sus propias actividades.”*

el valor presente o futuro de la inversión.

4. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE RIESGOS ASG

El análisis de los factores de sostenibilidad es parte del análisis fundamental. Su incorporación dentro del proceso de inversión se realiza en dos etapas:

- **Exclusión:** Hay ciertos sectores o compañías en las que no vamos a invertir. Queremos ganar dinero, pero no de cualquier manera. A la hora de definir nuestro universo de inversión excluirémos aquellas compañías que por su actividad nos parece que no están alineadas con nuestra filosofía de inversión y representan un elevado riesgo de sostenibilidad. Esas actividades son:
 - a. Apuestas.
 - b. Entretenimiento de adultos, pornografía.

Se entenderá que una compañía tiene exposición si más de un 10% de sus ingresos vienen de estas actividades.

- **Integración:** Además de los riesgos económicos, hay que ser conscientes de los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, dado que también pueden deteriorar el valor de una compañía.

El vehículo de inversión gestionado por SILVERWAY no tiene la clasificación de producto sostenible conforme el artículo 8 y 9 de SFDR, por lo que no promueven características medioambientales ni sociales ni tienen un objetivo de inversión sostenible.

Con este objetivo, se ha definido una metodología de integración que consta de las siguientes fases:

4.1. Obtención de la información de sostenibilidad

Esta primera fase consiste en recabar la información adecuada sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir.

Para ello, SILVERWAY utilizará distintas fuentes de información, ya sea a través de proveedores de datos de reconocido prestigio, del diálogo directo con las compañías, de información pública proveniente de distintas compañías y activos objeto de inversión, o bien, se bastará de herramientas internas para su obtención.

Aunque la regulación europea de divulgación (SFDR) y las modificaciones de sostenibilidad introducidas en UCITS están en vigor, en la actualidad, existe dificultad para obtener, comparar e interpretar los datos de sostenibilidad, al ser esto relativamente novedoso en la industria. Por lo tanto, hasta que la calidad de los datos mejore, sea completo y comparable, el análisis ASG se centrará en aspectos cualitativos.

4.2. Metodología de integración ASG

Nuestro proceso de inversión está basado en el análisis fundamental de las compañías. Es clave tener un conocimiento profundo de la misma y del entorno en el que opera: competidores, clientes, proveedores,

regulación, tecnología y factores ASG, entre otros, ya que todos ellos nos ayudan a entender mejor los riesgos a los que se enfrenta la compañía.

SILVERWAY elabora un documento (conocido como, *Company overview*) donde se refleja el análisis fundamental de cada compañía. Este documento incluye específicamente los factores ASG. El equipo de inversión incluirá en cada compañía su valoración de riesgos ASG, señalando cuáles son los principales y desarrollando, en caso necesario, una breve explicación sobre ellos. Este análisis, junto con el resto de parámetros analizados en el *Company overview*, determinarán la decisión final sobre la inversión en ese activo o compañía.

4.3. Control y seguimiento de los riesgos ASG

SILVERWAY actualizará con una periodicidad, al menos, anual el documento “*Company Overview*” correspondiente a cada compañía que se encuentre en cartera. A la luz de nueva información relevante, el documento puede ser revisado tantas veces como sea necesario a juicio del equipo de inversiones.

En caso de que se identifiquen sucesos que puedan representar un riesgo elevado ASG para la compañía, se evaluarán *ad hoc*, contactando con la compañía si fuese necesario y posible, y en función del diálogo, se decidirá si hay otras medidas que sea razonable adoptar. Entre las posibles medidas se encuentran: poner el valor en revisión, verificando si las medidas comunicadas por la compañía se ponen en marcha, revisar el sentido del voto en la junta general, colaborar con otros inversores para intentar modificar el comportamiento de la compañía o desinvertir.

Los factores de sostenibilidad son múltiples y no afectan a todas las compañías de la misma manera, ni siquiera dentro del mismo sector, por lo que se analizarán aquellos que específicamente son más relevantes para cada compañía. El enfoque será práctico, de manera que se tendrá en cuenta el tamaño de cada actividad en la compañía, la naturaleza, el sector o el tamaño de la compañía en la que se invierte.

5. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO

Dada la importancia del análisis fundamental y el contacto regular con las compañías, SILVERWAY mantendrá un contacto activo tal y como está definido en la política de implicación.

SILVERWAY da al gobierno corporativo una gran importancia por lo que las compañías que componen nuestras carteras tienen un alto estándar de gobernanza. Por ello, lo normal es que el voto esté alineado con las propuestas del consejo, pero no siempre tiene que ser así.

Anualmente se elaborará un informe con las actividades realizadas sobre el ejercicio del derecho de voto, así como su sentido.

SILVERWAY no realizará préstamo de títulos de los fondos que gestiona.

6. PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

A los efectos previstos en el artículo 4 de SFDR, las gestoras, en su condición de participanteS en los mercados financieros, tienen la obligación de publicar en su página web información sobre si consideran o no las incidencias adversas que generan sus decisiones de inversión en materia de sostenibilidad.

Se entiende por principales incidencias adversas (PIA) los efectos negativos que pueden generar las

decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

En este sentido, aunque SILVERWAY dispone de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la gestión de sus fondos, ha tomado la decisión de actualmente no tomar en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión, ya que no dispone a fecha de hoy de una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas ni se encuentra legalmente obligada ello por no superar los 500 empleados.

Esto implica que SILVERWAY no está obligada a realizar una gestión de estas PIAS sobre sus decisiones de inversión ni a elaborar y publicar anualmente en su página web el informe de gestión de PIAS previsto por el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que desarrolla SFDR.

SILVERWAY considerará las PIAS sobre los factores de sostenibilidad a nivel de entidad en el momento en el que se vea obligada normativamente a ello, o, en su caso, cuando su decida considerarlas voluntariamente.

7. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política será aprobada por el Consejo de Administración y será revisada por Cumplimiento Normativo con una periodicidad mínima anual, proponiéndose al Consejo de Administración, en su caso, las medidas que se estimen necesarias para su mejora.

Si como consecuencia de la revisión anual hubiera que realizar modificaciones sustanciales, la Política se someterá nuevamente a la aprobación del Consejo de Administración.

TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

CONTROL DEL DOCUMENTO			
Título	Política de integración de riesgos de sostenibilidad		
Estado	Publicado		
Clasificación	Política Interna		
REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Cambio	
1.0	Noviembre 2025	Creación del documento	
RESPONSABLES			
Versión	Autor	Revisión	Aprobación
1.0	Enrique Hernández	Álvaro Jabón	Consejo de administración